

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Rad. No. 2016-00034, J.V. INTERDICCION de ABRAHAM RAMOS PALACIOS.

Por ser procedente, de conformidad con la ley 1306 de 2.009, específicamente en los artículos 103 y siguientes, se dispone:

Tener por allegado el informe de la situación financiera y personal del declarado en interdicción, señor ABRAHAM RAMOS PALACIOS, por parte de los señores Guardadores Principal y Suplente designados para ello, correspondiente a los periodos 2019, 2020 y hasta el 21 abril de 2021. En consecuencia, devuélvase las diligencias al archivo.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cce287ea767350f0443586598f571f7036ef5f84ba48d2fb11fca0a29187c786

Documento generado en 10/05/2021 02:45:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**